



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RESGUARDO EXCEPCIONAL DE CONDICIONES DE PROMOCION

VISTO:

La solicitud presentada por la agrupación estudiantil EIO sobre la oportunidad de obtener la condición de promoción a estudiantes que cursan quinto año de la carrera; y

CONSIDERANDO:

Que por RR-2020-447-E-UNC-REC, se facultó a las Unidades Académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar, en forma transitoria, las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que esta Casa de Altos Estudios se vio obligada a suspender la modalidad presencial de cursado y avanzar en el cursado virtual de sus clases;

Que la modalidad de enseñanza a distancia no permite la realización de prácticas clínicas, preclínicas o de laboratorio;

Que al no haberse realizado las actividades preclínicas y/o Clínicas presenciales en el periodo 2020, las asignaturas teórico-prácticas no han podido otorgar condición académica final de los estudiantes;

Que por RHCD-2020-93-E-UNC-DEC#FO se reconocen los contenidos teóricos dictados, en aquellas asignaturas que requieran prácticas preclínicas, clínicas o de laboratorio para su culminación, y darlos como “certificados” en el caso de que los requisitos exigidos a los estudiantes por cada una de las cátedras hayan sido cumplimentados;

Que la imposibilidad de otorgar condición académica final en las asignaturas teóricoprácticas, priva a los estudiantes de la inscripción y cursado de materias correlativas, lo que impide garantizar el efectivo cumplimiento de sus derechos;

Que por RHCD-2021-20-E-UNC-DEC#FO se autoriza, con carácter de excepción, a los estudiantes que cursaron en el año 2020 cuarto año de la carrera y obtuvieron la certificación de los contenidos teóricos, a la inscripción y cursado de las siguientes asignaturas teóricas correlativas correspondientes a quinto año de la Carrera: Ortodoncia, Cirugía III y Odontología Preventiva y Comunitaria II;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
(Ad-referéndum del H. Consejo Directivo)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Disponer, con carácter de excepción, que los estudiantes que cursaron en el año 2020 cuarto año de la carrera y obtuvieron la certificación de los contenidos teóricos, puedan obtener la condición de promoción de las siguientes asignaturas teóricas correlativas correspondientes a quinto año de la Carrera: Ortodoncia, Cirugía III y Odontología Preventiva y Comunitaria II.

ARTÍCULO 2º: Preservar la condición de promoción, en caso de ser obtenida, hasta tanto se otorgue la condición académica final en las asignaturas correlativas.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, publíquese en el Digesto electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese